CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2013-770 *Resolución por la que se deja sin efecto la Orden ECD/36/2012, de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para la organización de cursos de formación y perfeccionamiento de técnicas en el ámbito deportivo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 18 de mayo de 2012.*

El Boletín Oficial de Cantabria número 96, de 18 de mayo de 2012, publica la Orden ECD/36/2012, de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para la organización de cursos de formación y perfeccionamiento de técnicas en el ámbito deportivo.

Se autorizó el gasto correspondiente a esta convocatoria por importe de 5.000,00 € (CINCO MIL euros) con fecha 26 de abril de 2012, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.09.336A.484 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2012.

Vista la evolución de los gastos incluidos en la partida antes descrita, teniendo en cuenta la contención del gasto público que se viene realizando y de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Deporte,

RESUELVO

Primero.- Dejar sin efecto la Orden ECD/36/2012, de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para la organización de cursos de formación y perfeccionamiento de técnicas en el ámbito deportivo y anular el gasto y liberar el crédito autorizado, por importe total de 5.000,00 € (CINCO MIL euros), tramitado con cargo a la aplicación presupuestaria 09. 09.336A.484 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2012.

Segundo.- Dejar sin efectos los actos administrativos derivados de la aplicación de la citada orden.

Tercero.- Archivar sin más trámite las solicitudes presentadas por haber quedado sin objeto su pretensión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Santander, 12 de diciembre de 2012.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

2013/770

CVE-2013-770